	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-15-V4
	CONTRATACIÓN	Vigencia: 13/11/2024
	FORMATO DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	Documento Controlado
		Página 1 de 3

Villavicencio, 15 MAY 2025

Dra.
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetado Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar la necesidad para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIDS DE CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, AMBULANCIAS, UNIDAD MÓVIL, FLUJÓMETRDS, MANÓMETROS DE LA RED DE GASES MEDICINALES Y DEMÁS PUNTDS DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SDCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	**A)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención (baja complejidad), ha suscrito contratos para la prestación de servicios con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, para la atención de toda la población Villavicense afiliada y no asegurada. **B)** Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes como la calibración, ejecutadas para mejorar el funcionamiento de los equipos. **C)** En la clasificación de mantenimiento hospitalario definidos por el Decreto 1769 de 1994 se establecen reglamentaciones en cuanto a la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios. Así mismo el Decreto 4725 del 2005, hace aportes importantes referentes a la calidad del servicio de mantenimiento, calibración de los dispositivos médicos y a la tecno vigilancia pos mercado para poder identificar y localizar los incidentes adversos asociados al uso de los dispositivos médicos. **D)** Como propósito principal la entidad debe garantizar que los equipos biomédicos funcionen en óptimas condiciones y de esta manera contar con una mayor confiabilidad del usuario, seguridad del paciente y un mejor apoyo diagnóstico al personal asistencial con el fin de evitar que se presenten interrupciones en la prestación de los servicios. **E)** La calibración responde a la necesidad de verificar y certificar, a través de organismos independientes y externos a la ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, que los equipos médicos destinados a medir, contar y pesar, cumplen con los estándares establecidos por la regulación DNAC. Estos organismos evalúan la precisión e incertidumbre de los equipos, comparando sus valores con los parámetros definidos por el fabricante. El objetivo es garantizar mediciones exactas, la seguridad del paciente y la fiabilidad de los resultados obtenidos con cada instrumento o equipo utilizado. **F)** Para garantizar la calidad en la prestación de los servicios ofertados, se requiere la Calibración de los equipos Biomédicos, que se encuentran disponibles en los diferentes centros, puestos de salud, ambulancias, unidad móvil y demás centros de atención de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, aquellos equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar. Estos equipos biomédicos están sujetos al control metrológico legal por lo que deben cumplir los lineamientos del Artículo 2.2.1.7.14.3 del Decreto 1595 de 2015, la resolución 3100-2019, la resolución 4725 del 2005 y el decreto 1403 del 2007. **G)**La empresa Social del Estado de Villavicencio requiere las actividades de calibración de los equipos biomédicos con los que se presta el servicio en los 19 puntos de atención en salud, tanto urbanos como rurales, ubicados en los barrios RELIQUIA, MDRICHAL, RECREO, PDPULAR, PDRVENIR, PDRFÍA, ESPERANZA, COMUNERDS, KIRPAS, 12 DE OCTUBRE, BARZAL y las veredas de POMPEYA ALTO, RINCON DE POMPEYA, NOHORA, CUNCIA, BUENAVISTA, SANTA TERESA y PTO CDLDMBIA, también en la Unidad móvil y el Centro Especializado Materno Infantil (CEMI)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y	**ALCANCE DEL DBJETO:** El alcance del objeto comprende las cantidades de los equipos a calibrar y validar:

DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A CONTRATAR

1) **CUADRO DETALLADO DE CALIBRACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS:**

ITEM	EQUIPO	CANT	CANTIDAD DE CALIBRACIONES	CANTIDAD DE VALIDACIONES	OBSERVACIONES
1	AUTOCLAVE	19		19	
2	GRAMERA DIGITAL	1	1		ONAC
3	BÁSCULAS DE PISO	97	97		ONAC
4	DESFIBRILADORES	9		9	
5	ELECTROCARDIÓGRAFO	11		11	
6	MONITOR DE SIGNOS VITALES	34		34	
7	PESA BEBES	82	82		ONAC
8	PIPETAS	10	10		ONAC
9	SERVOCUNAS DE CALOR RADIANTE	2		2	
10	TENSIÓMETROS	293	293		ONAC
11	TERMOHIGROMETROS	59	59		ONAC
12	FLUJOMETROS RED DE GASES	10	10		ONAC
13	MANÓMETROS DEL MANIFOLD DE LA RED DE GASES MEDICINALES	4	4		ONAC
14	HORNO DE SECADO	3		3	
15	AGITADOR DE MAZZINI	3		3	
16	CENTRÍFUGA	17		17	
17	BAÑO SEROLÓGICO	6		6	
18	CALENTADOR DIGITAL	3		3	
19	INCUBADORA DE TRANSPORTE	2		2	

Nota: El listado de equipos biomédicos, está certificado por el área de Almacén el cual se adjunta como parte integral de la presente necesidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución será de dos (02) meses contados a partir de la aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) El contratista deberá llevar a cabo la calibración y validación in situ de los equipos biomédicos instalados en los centros y puestos de salud, ambulancias, unidad móvil y demás puntos de atención de la Empresa Social del Estado (ESE) del Municipio de Villavicencio, conforme a lo establecido en el cuadro detallado de calibración y validación de equipos biomédicos. En caso de que algún equipo deba ser retirado del puesto de salud para su calibración o validación, el contratista deberá notificarlo por escrito a la supervisión del contrato, especificando los equipos requeridos para dichas actividades. Para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el contratista proporcionará equipos en calidad de préstamo, previa autorización del profesional responsable del puesto o centro de salud donde se encuentra el equipo a retirar, quien deberá aprobar la salida del bien. **Parágrafo 1**: El contratista garantizará que el certificado individual de calibración emitido tenga una vigencia mínima de un (01) año a partir de su expedición. **Parágrafo 2:** Los equipos calibrados en pertinencia, deberán contar con un certificado vigente, emitido por una entidad acreditada por ONAC, acompañado del respectivo sello de calibración, el cual debe incluir:

- Identificación del equipo calibrado.
- Fecha de la calibración realizada.
- Fecha de la próxima calibración.
- Resultados de la calibración debidamente "EXPLICADO" indicando si el equipo cumple o no cumple con los parámetros del fabricante.

Parágrafo 3: Se deberá entregar copia de los certificados de los patrones empleados en la calibración para garantizar la trazabilidad del proceso. **B)** El contratista deberá presentar al supervisor un cronograma de calibración a un término máximo de 1 semana posterior a la firma del acta de inicio, detallando las actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato, conforme al cuadro de detalle para su respectiva aprobación por parte del supervisor. **C)** Los reportes de calibración y validaciones deberán entregarse en formato físico y digital, organizados por puesto de salud y servicio donde se encuentran los equipos biomédicos calibrados y validados. **D)** Cualquier novedad o irregularidad detectada en los

	equipos biomédicos durante la ejecución del contrato deberá ser informada oportunamente al supervisor, con copia de la novedad al biomédico de la E.S.E Municipal de Villavicencio por medio del correo electrónico (Biomedico.esevillavo@gmail.com) **E)** El contratista debe suministrar la/las hojas de vida del personal que realizará el servicio de calibración y en caso de requerir (equipos clase IIB y III) debe enviar el certificado de que es apto para manejar dichos equipos, conforme a lo establecido en la Circular 2655 de 2014. Además, deberá contar con certificación como metrólogo en las técnicas utilizadas para la calibración y validación, anéxas en los informes de actividades ejecutadas. **H)** En la presentación de la factura de manera mensual, el contratista deberá presentar al supervisor los certificados de calibración y validación, informe de ejecución firmado por los jefes de área de cada punto donde se realizó el servicio para la certificación del supervisor. **I)** Certificación expedida por un contador público y/o revisor fiscal. **J)** Copia de las planillas de pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondientes a los empleados del contratista. **K)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
CODIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Que la codificación del servicio a contratar se encuentre en el plan anual de adquisiciones y que esté aprobado. CÓDIGO UNSPSC: 85161500 — DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS.
DESIGNACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.005.01 - DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-SERVICIOS - VIGENCIA: 2025

HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO
Subgerente Científico

Elaboró: Juan Sebastián Echeverry Rey
Bio Ingeniero

Revisó: Jenny Paola Duarte Acosta
Abogada del área de contratación